



# Supuesto Práctico

**CUERPO/CATEGORÍA: Cuerpo Superior**

**Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información**

**SISTEMA LIBRE**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 11 de febrero de 2019

(D.O.C.M. nº 38, 22 febrero de 2019)

**En Toledo, a 19 de febrero de 2020**

## Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA .....	1
1.1. Antecedentes .....	1
1.2. Descripción del Sistema PLANTON .....	1
1.3. Registro de Operadores .....	2
1.4. Recogida de declaraciones .....	4
1.5. Traslado de Aforos .....	5
1.6. Sistema de Consultas .....	6
1.7. Gestión de Inspecciones .....	6
1.8. Comunicación de información a otras administraciones .....	6
1.9. Mantenimiento de tablas maestras .....	7
2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES .....	8
2.1. Infraestructura existente .....	8
2.2. Especificaciones no funcionales .....	9
2.3. Indicadores de actividad .....	9
2.4. Certificaciones obtenidas .....	9
3. PREGUNTAS DEL EJERCICIO .....	10
3.1. Tramitación administrativa del alta de operador .....	10
3.2. Modelo lógico del sistema .....	10
3.3. Implementación tecnológica .....	10
3.4. Planificación/Contratación del proyecto .....	11
3.5. Seguridad/Protección de datos .....	12
3.6. Preguntas adicionales .....	13
ANEXO I: Modelos de Declaraciones Anuales .....	14
ANEXO II: Toma de Muestras .....	23
ANEXO III: Ficha de Tratamientos .....	25

# “Plantón: Sistema gestión de la trazabilidad de materia vegetal”

## 1. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL SISTEMA

### 1.1. Antecedentes

Por el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de Agricultura y Ganadería ejercerá la función de sanidad vegetal y control en materia de semillas y plantas de vivero, en coordinación con el órgano con competencias en política forestal, en el caso de semillas y plantas de especies forestales

El Registro Oficial de productores, comerciantes e importadores de vegetales (en adelante ROPCIV) tiene el objeto de aplicar el régimen fitosanitario comunitario a un espacio sin fronteras interiores y posibilitar la realización de los controles fitosanitarios en origen de los productos comunitarios o de importación antes de su puesta en circulación dentro de la Unión Europea. Por su parte, el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, establece que los proveedores de determinados vegetales y productos vegetales obligados a inscribirse en el Registro Oficial estén sujetos a controles oficiales y demás obligaciones reglamentariamente establecidas.

Asimismo la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos establece que los comerciantes de semillas y plantas de vivero deben inscribirse en un registro oficial.

Existe por tanto, la obligación para los comerciantes de materiales vegetales de inscribirse en dos registros oficiales, uno establecido por la normativa de sanidad vegetal y otro establecido por la normativa de semillas y plantas de vivero.

### 1.2. Descripción del Sistema PLANTON

El sistema PLANTON tiene como objetivo el tratamiento de todas las tareas orientadas a garantizar el control y trazabilidad de la producción y comercialización de materia vegetal de la región.

El sistema a desarrollar debe constar con las siguientes funcionalidades principales:

- Gestión, en colaboración con la Administración General del Estado, del Registro Nacional de Productores de Semillas y Plantas de Vivero, PROSEMPLAN.
- Mantenimiento y explotación del Registro Oficial de productores, comerciantes e importadores de vegetales de Castilla-La Mancha, ROPCIV.
- Permitir la presentación telemática de las declaraciones obligatorias recogidas en la Orden 131/2017, de 18 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el Registro oficial de productores, comerciantes e importadores de productos vegetales en Castilla-La Mancha.
- Gestionar los traslados de aforo: gestión de movimientos de material vegetal producido en las instalaciones.
- Integración con el sistema de Visita Única (Siginter 4) para la gestión de inspecciones.
- Integración con el BI (Inteligencia de Negocio) de la JCCM.
- Administración del sistema, para la gestión de las tablas y parámetros del sistema.

Estos módulos dan servicio a:

- Usuarios en los servicios centrales y delegaciones provinciales de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Desde la aplicación se podrá gestionar el mantenimiento sobre los registros de operadores, las declaraciones presentadas y aprobar los traslados de aforos.
- Usuarios operadores (productores, comercializadores):
  - o Solicitar el alta en los registros.
  - o Enviar y consultar las declaraciones obligatorias
  - o Solicitar y obtener los traslados de aforos.
- Usuarios del Ministerio para la gestión conjunta del registro PROSEMPLAN, actualmente se realizan las comunicaciones por correo electrónico.

### **1.3. Registro de Operadores**

La aplicación permitirá la gestión de un registro único compuesto por el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV) y el Registro de Comerciantes de Semillas y Plantas de vivero (PROSEMPLAN).

#### **PROSEMPLAN**

Para poder comercializar semillas o plantas de vivero es preciso que los profesionales estén registrados previamente. Este registro se realiza en la comunidad autónoma donde tengan su sede social, de acuerdo con la actividad principal que realizan, ya sea como productores o como comerciantes. Este registro tiene carácter nacional y se obtiene un identificar único que se mantiene en todo el estado. La persona jurídica obtiene el Nº de Productor. En el caso de haber solicitado ya el alta en otra comunidad autónoma el dato de Nº de productor se proporcionará por el interesado.

#### **ROPCIV**

El PLANTON mantendrá el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, este registro se crea por cada una de las provincias de Castilla-La Mancha en las que el interesado tenga instalaciones.

El proceso general de alta es el siguiente:

Un representante del operador solicita el alta el ROPCIV de una instalación en una provincia de CLM. Se comprueba la existencia de otros registros para el mismo interesado y se traslada a la provincia la solicitud de inspección. Una vez realizada la inspección se procede al alta de la instalación en el registro. El presentante deberá disponer de un certificado digital como representante del solicitante. Si la tramitación es positiva se procede a la emisión de la resolución aprobatoria firmado electrónicamente por el órgano unipersonal responsable de la DG de Agricultura y Ganadería. El sistema gestionará la tramitación de las notificaciones (siempre telemáticas) y trámites de audiencia.

El solicitante a ser inscrito en el registro deberá figurar como tercero, se denomina tercero a cualquier persona física o jurídica que realiza trámites ante la Consejería de Agricultura, Agua y

Desarrollo Rural. En caso de no estar dado de alta previamente, deberá ser grabado mediante la gestión de terceros de la Consejería para poder ser introducido en él.

Los datos básicos de un productor/comercializador:

- Denominación:** Denominación del productor/comercializador/importador/vivero.
- CIF/NIF** CIF/NIF del vivero, deberá existir en la gestión de terceros. Se dispondrá de una búsqueda sobre la gestión de terceros.
- Nombre:** nombre de la persona física.
- 1º apellido:** primer apellido de la persona física.
- 2º apellido:** segundo apellido de la persona física.
- Domicilio:** domicilio del vivero.
- Provincia:** la provincia a la que pertenece la población del vivero.
- C.P.:** código postal de la dirección del vivero.
- Población:** la descripción del municipio INE de la dirección del vivero.
- Teléfono:** teléfono del vivero.
- Teléfono móvil:** el teléfono móvil del vivero.
- Correo electrónico:** la dirección de correo electrónico del vivero.

El productor/comerciante podrá identificar a un representante ante JCCM. Al igual que en el caso del solicitante, deberá figurar previamente en la gestión de terceros y podrá ser una persona física o jurídica.

La definición de un representante será opcional.

Datos del representante:

- CIF/NIF** CIF/NIF del representante, deberá existir en la gestión de terceros. Se dispondrá de una búsqueda sobre la gestión de terceros.
- Nombre:** Se muestra el nombre del representante.
- 1º apellido:** primer apellido del representante.
- 2º apellido:** segundo apellido del representante.
- Domicilio:** domicilio del representante.
- Provincia:** provincia a la que pertenece la población del representante.
- C.P.:** código postal de la dirección del representante.
- Población:** municipio INE de la dirección del representante.
- Teléfono:** teléfono del representante.
- Teléfono móvil:** teléfono móvil del representante.
- Correo electrónico:** dirección de correo electrónico del representante.

Asociado al registro solicitarán las posibles actividades/cultivos de cada instalación. Estas darán lugar a la obligación de presentar unas u otras declaraciones.

El operador deberá entregar con la solicitud los documentos digitalizados que se le soliciten.

Todas las solicitudes de alta deberán dar lugar a la realización de una inspección de las instalaciones del productor/comercializador previa a la emisión de resolución.

La existencia del registro PROSEMPLAN del Operador se realiza de forma manual por personal de la Consejería.

#### **1.4. Recogida de declaraciones**

Las declaraciones obligatorias recogidas en la Orden 131/2017, de 18 de julio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se regula el Registro oficial de productores, comerciantes e importadores de productos vegetales en Castilla-La Mancha son:

Declaración anual de cultivos

- Campos madres frutales
- Campos madres vid
- Parcelas de semilleros y estaquillados de frutales
- Parcelas de estaquillado de vid
- Vivero de patrones y plantones de frutales
- Vivero de barbados y planta injerto de vid
- Plantones hortícolas

Declaración anual de comercialización

- Comercialización de frutales (hueso y pepita, pistacho, olivo, fresa)
- Comercialización de vid
- Comercialización de plantones hortícolas
- Comercialización de aromáticas
- Comercialización de hongos
- Vivero de forestales
- Vivero de ornamentales

En el Anexo I se recogen los documentos de las declaraciones a presentar por medio del sistema. Existen documentos con múltiples funciones.

Las declaraciones se agrupan por campaña/periodo.

Según se defina por cada tipo de declaración, las declaraciones serán acumuladas por campaña/periodo o sustituirán a la última registrada en el periodo.

Relacionado con el punto anterior, la aplicación a desarrollar debe permitir el envío o introducción de todos estos registros así como la consulta de los datos enviados.

El sistema deberá permitir adicionalmente la carga de las declaraciones a partir de un fichero plano de texto que se defina al efecto.

Existirá una gestión de fechas de presentación por cada una de las declaraciones o grupos de éstas.

Los documentos generados a partir de la declaración deberán estar dotados del Código Seguro de Verificación y en su caso registro y firma electrónica.

La presentación la puede realizar el mismo operador/comercializador o mediante una entidad colaboradora de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Las entidades colaboradoras son asociaciones agrarias, bancos y gabinetes de ingeniería.

Una vez finalizado el periodo de presentación de cada declaración se realizará la correspondiente inspección para comprobar la veracidad de los datos declarados. La inspección puede dar lugar a la variación de los datos de la declaración correspondiente.

### **1.5. Traslado de Aforos**

Desde esta función se podrán gestionar las solicitudes de traslado de producción (material vegetal) entre productores y comerciantes.

Para poder realizar un traslado de aforos es necesario haber presentado previamente la declaración correspondiente del cultivo.

El sistema mantendrá el stock existente en la declaración anual de cultivos. No se podrá realizar el traslado de aforos si no se dispone de material vegetal.

Solo se podrán realizar traslados en caso de que la inspección y la toma de muestras hayan tenido un resultado favorable.

Datos a gestionar:

#### **Productor origen**

**CIF/NIF** CIF/NIF del vivero, deberá existir en la gestión de terceros. Se dispondrá de una búsqueda sobre la gestión de terceros.

**Denominación:** Denominación del productor/comercializador/importador/vivero.

**Domicilio:** domicilio del vivero.

**Provincia:** provincia a la que pertenece la población del vivero.

**C.P.:** código postal de la dirección del vivero.

**Población:** descripción del municipio INE de la dirección del vivero.

**Registro:** número de registro.

#### **Productor destino**

**CIF/NIF** CIF/NIF del vivero, deberá existir en la gestión de terceros. Se dispondrá de una búsqueda sobre la gestión de terceros.

**Denominación:** Denominación del productor/comercializador/importador/vivero.

**Domicilio:** domicilio del vivero.

**Provincia:** provincia a la que pertenece la población del vivero.

**C.P.:** código postal de la dirección del vivero.

**Población:** municipio INE de la dirección del vivero.

**Registro** número de registro.

  

**Especie** Especie

**Variedad/Clon** Variedad de la especie

**Categoría** Categoría de actividad

**Cantidad** Cantidad que se traslada, número de plantas

El sistema emitirá la correspondiente autorización de forma automática y en caso de ser negativa se comunicará una resolución denegatoria motivada

### **1.6. Sistema de Consultas**

Dicha información actualmente no está accesible a los usuarios de la Consejería para su consulta y explotación. Por ello, la aplicación informática a desarrollar debe permitir la consulta de los registros enviados por los operadores, que será de especial importancia para las inspecciones realizadas pues debe permitir consultar:

- Totales.
- Movimientos.
- Incidencias más comunes en la cumplimentación.
- Detalle de un movimiento concreto.
- Extracción de datos (informes).

Se diseñarán las vistas lógicas necesarias en la base de datos y se diseñarán los documentos en la herramienta de BI de la JCCM necesarios para poder obtener un cuadro de mando del estado de:

- Productores
  - Por provincia
  - Por localidad de campos de cultivo
- Declaraciones:
  - Por tipo
  - Por Periodo
  - Por estado
  - Por cultivo

### **1.7. Gestión de Inspecciones**

Dentro de los circuitos de tramitación de alta gestionados por el sistema y declaraciones anuales, se mantendrá la gestión de las inspecciones obligatorias a realizar por la administración. Las funciones a desarrollar:

- Selección de la muestra a partir de la solicitud de alta o declaraciones particulares por campaña.
- Volcado de los datos del sistema de Visita Única con el modelo establecido
- Recogida de los resultados del sistema de Visita Única
- Análisis de los resultados de los controles
- Generación de las actas de control

La comunicación entre los dos sistemas se realiza mediante la ejecución de procesos de carga ETL desarrollados en herramientas similares al Kettle (Pentaho Data Integrator).

En el Anexo II se recoge la información del acta de inspección.

### **1.8. Comunicación de información a otras administraciones**

El sistema de deberá permitir la comunicación con los sistemas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para comunicar los movimientos el PROSEMPLAN:

- Alta y baja de operadores y comercializadores

- Información agregada de producción.

### **1.9. Mantenimiento de tablas maestras**

El PLANTON dispondrá de la funcionalidad para el mantenimiento de las tablas maestras utilizadas en el sistema, los datos tendrán en cuenta la gestión histórica de los datos. Las tablas a mantener son:

- Grupos de especie
- Especies
- Variedades
- Patógenos
- Controles inspección
- Especies / Pasaportes
- Países

Además se mantendrán las tablas necesarias para la gestión interna del sistema:

- Tipos de declaraciones
- Fechas de captura
- Tabla de parámetros del sistema

## 2. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

### 2.1. *Infraestructura existente*

Todos estos servicios enumerados a continuación son accesibles por servicios WEB desde los diferentes sistemas de la JCCM.

La JCCM dispone de los siguientes servicios corporativos, gestionados por la Dirección General de Administración Digital:

- Registro Único
- Gestor documental
- Plataforma de notificaciones telemáticas
- Servicio de portafirmas electrónico (para personal de la JCCM)
- Generación del CSV
- Nodo federado con los servicios de @firma

Adicionalmente la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural dispone de:

- Servicio de autenticación centralizada CAS, con identificación por NIF/NIE y compatible con los certificados reconocidos por @firma
- Sistema de gestión de usuarios centralizada de la Consejería, con gestión de perfiles por sistema/aplicación.

Para la gestión de expedientes la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural dispone de la infraestructura SALVIA que tiene entre otros los siguientes servicios Web:

- Mantenimiento de personas física/jurídica (denominados terceros)
  - consultarPersona
  - consultarPersonas
  - actualizarPersona
  - crearPersona
  - buscarPorApellidosYNombre
  - buscarPorApellidosYNombreLimitado
  - countResultadosBusquedaPorApellidosYNombre
- Mantenimiento de expedientes
  - buscarExpediente
  - consultarExpediente
  - crearExpediente
  - eliminarExpediente
  - modificarExpediente
- Servicios de Tramitación
  - avanzarTramite
  - listarHistoricoTramites
  - listarTramitesDisponibles
  - anularUltimoTramite
  - listarTramitesLA
  - listarTramites

## **2.2. Especificaciones no funcionales**

El sistema desarrollado se ajustará a los siguientes requisitos no funcionales:

- **Neutralidad tecnológica:** La tecnología utilizada permitirá fácilmente la integración con el resto de elementos, ya sean tanto de tecnología propietaria como basados en “software abierto”.
- **Uso de estándares:** El producto desarrollado estará basado en estándares para tecnología Internet ampliamente utilizados.
- **Escalabilidad:** El sistema será escalable en cuanto a número de datos almacenados, y usuarios concurrentes.
- **Rendimiento:** La solución propuesta proporcionará un rendimiento adecuado al uso previsible del sistema y será escalable en caso necesario.
- **Facilidad de uso:** El sistema debe facilitar a sus usuarios la navegación mediante una interfaz amigable, intuitiva, gráfica y consistente.
- **Mantenibilidad:** El sistema desarrollado deberá ser mantenible fácilmente.
- **Diseño:** En lo no especificado en la guía de estilos de la JCCM, se deberá seguir estilos de diseño y usabilidad basados en estándares comúnmente aceptados y atendiendo a los más amplios criterios de compatibilidad e interoperabilidad.

## **2.3. Indicadores de actividad**

El sistema tendrá que dar soporte a 600 operadores en la región, con un total de 10 declaraciones de cultivos y comercialización por operador.

Se podrán genera 10.000 traslados de aforos anuales.

Se realizan 30 operaciones de alta, baja o modificación de los registros de operadores al año.

## **2.4. Certificaciones obtenidas**

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural se encuentra certificada en la ISO 27001 y dispone del certificado de conformidad con el ENS categoría media. Igualmente la Dirección General del Administración Digital dispone de las mismas certificaciones.

### **3. PREGUNTAS DEL EJERCICIO**

El examen se valorará sobre 100 puntos que se prorratearan en la nota final del ejercicio establecido en las bases. La valoración de cada uno de los 6 apartados será la siguiente:

1. Tramitación administrativa del alta de operador 10 puntos
2. Modelo lógico del sistema 20 puntos
3. Implementación tecnológica 10 puntos
4. Planificación/Contratación del proyecto 30 puntos
5. Seguridad/Protección de datos 20 puntos
6. Preguntas adicionales 10 puntos

Se aprueba con 50 puntos y es obligatorio al menos lograr un 30% de la nota en cada apartado.

Cuando así se ha considerado se ha dividido la nota de cada apartado en subapartados.

#### **3.1. Tramitación administrativa del alta de operador**

**Realice:**

1. Proponga un circuito de tramitación administrativa del alta de un operador (Productor/Comerciante) a petición de éste, describiendo “brevemente” los principales trámites y transiciones por los que tiene que pasar un expediente desde la captura hasta el fin de actuaciones. En cada trámite detalle si se trata de un trámite automático sin intervención de persona alguna y aquellos que requieran la intervención de una persona, en este caso defina quien deberá intervenir. De existir detalle actuaciones administrativas y las salidas documentales de cada trámite. (8 puntos)
2. Dibuje un grafo con los trámites y transiciones posibles entre trámites. (2 puntos)

#### **3.2. Modelo lógico del sistema**

**Realice:**

1. Identifique el diagrama de contexto de la solución global propuesta. (5 Puntos)
2. Establezca los roles de acceso y mecanismos de identificación para cada uno de los actores identificados. (5 Puntos)
3. Plantee una arquitectura lógica del sistema, indicando principales subsistemas, módulos o capas funcionales e interfaces entre ellos.(5 Puntos)
4. Establezca un modelo de datos con las “principales” entidades del sistema y las relaciones entre ellas. (5 Puntos)

#### **3.3. Implementación tecnológica**

**Realice:** (Se valora globalmente 10 puntos)

Proponga una arquitectura física y detalle la implementación tecnológica concreta con productos y tecnologías identificadas y definidas que sustente la arquitectura lógica propuesta, su puesta en producción y su mantenimiento posterior.

Se valorará especialmente la concreción, especificidad y valor diferencial de la solución respecto a los requisitos funcionales concretos a resolver.

Se indica, como guía, los principales elementos tecnológicos a definir:

- Aplicativos (desarrollos).
- Software Base.

- Servidores.
- Almacenamiento.
- Comunicaciones.
- Seguridad.
- Configuración/gestión/mantenimiento.

Adicionalmente, identifique los elementos y tecnologías que faciliten la interoperabilidad y la escalabilidad horizontal del sistema ante picos puntuales de carga.

### **3.4. Planificación/Contratación del proyecto**

La contratación se realizará mediante el procedimiento en el Acuerdo Marco: 26 / 2015 SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. La contratación comprenderá los siguientes trabajos:

- Obtención de requisitos definitivos.
- Análisis con metodología UML.
- Definición de la arquitectura y dimensionamiento.
- Desarrollo.
- Pruebas.
- Implantación:
  - Instalación.
  - Extracción y carga de datos iniciales.
  - Transferencia del desarrollo al Área de Desarrollo del Servicio de Informática.

Se deberán cubrir las siguientes fases de Métrica 3.0

- ASI – Análisis del Sistema de Información.
- DSI – Diseño del Sistema de Información.
- CSI – Construcción del Sistema de Información.
- IAS – Implantación y Aceptación del Sistema.

Los trabajos a realizar en cada fase serán:

Fase	Actividad
Análisis del Sistema de Información	Entorno tecnológico
	Especificación de requisitos
	Análisis general del sistema
	Especificación interfaz de usuario
Diseño del sistema de información	Diseño físico de datos

Construcción del Sistema de Información	Generación del código
	Seguridad y perfiles de usuario
	Elaboración manual de usuario
Implantación del Sistema de Información	Formación usuarios finales
	Pruebas de aceptación del sistema
	Paso a producción

Para la realización de los cálculos se tendrán en cuenta los siguientes valores de perfiles:

Perfil	Coste hora Sin IVA
Jefe de Proyecto	70 €
Analista Funcional	55 €
Arquitecto Software	50 €
Analista Programador	30 €
DBA desarrollo	40 €

Se supondrá:

8 horas por día

20 días por mes

Los trabajos de creación de los entornos de desarrollo, preproducción y producción NO se realizan por esta contratación si no por la Dirección General de Administración Digital.

**Realice:**

1. La planificación del desarrollo con un límite máximo de 6 meses. Describa un diagrama de Gantt con las principales Tareas. Obtenga, razonadamente, el detalle del uso de recursos por perfil con número de horas estimadas (20 puntos).
2. Proponga los entregables por cada fase y describa criterios de aceptación de cada uno de ellos. (5 Puntos)
3. Estime el coste por cada una de las fases de Métrica 3.0 a contratar (3 puntos)
4. Obtenga el importe final con IVA de proyecto y determine si está sujeto a contratación armonizada (2 puntos)

### **3.5. Seguridad/Protección de datos**

Con la plena aplicación del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento General de Protección de Datos, el 25 de mayo de 2018 desaparece la obligación de notificar la inscripción de ficheros, tanto de responsables públicos o privados, en el Registro de Ficheros de la Agencia Española de Protección de Datos, sin perjuicio de la obligación de elaborar y mantener actualizado el Registro de Actividades de Tratamiento.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento ordenado jerárquicamente por el órgano responsable de los tratamientos.

**Realice:**

1. Categorice el sistema según el ENS en las diferentes dimensiones ACIDT. (5 Puntos)
2. Dada la categoría obtenida determine las obligaciones que deberá cumplir la autenticación del sistema. Proponga mecanismos para cumplir dichas obligaciones (5 Puntos)
3. Proponga razonadamente los tratamientos de datos personales existentes y rellene la(s) ficha(s) recogida(s) en el ANEXO III. (5 Puntos)
4. Realizado el análisis de riesgos de los tratamientos obtenidos se determina que no se cumple con la pregunta de auditor: “¿En caso de solicitud de un derecho por parte de un afectado se tienen los medios y procedimientos necesarios para hacer efectiva la solicitud sin dilación indebida (1 mes como periodo máximo)?”. Defina el procedimiento. (5 puntos)

**3.6. Preguntas adicionales**

En el punto 1.4 se recoge que se podrán realizar las presentaciones de las declaraciones por medio de entidades colaboraras, pero no se ha especificado lo suficiente.

En el apartado 1.5 sobre la funcionalidad del traslado de aforos se desea disponer de un mecanismo para garantizar la trazabilidad de cada salida, asociando a cada planta un código único que se pueda leer por medio de un código QR.

**Realice:**

1. Un formulario de preguntas para el responsable funcional del sistema para determinar que podrán hacer las entidades en el sistema, tenga en cuenta aspectos funcionales, de seguridad y cumplimiento de la tramitación administrativa. Detalle el objetivo de cada pregunta. (5 puntos)
2. Proponga una mejora de cómo generar los códigos únicos de cada planta de manera que puedan generarse de forma distribuida garantizando la unicidad, origen y trazabilidad del código generado. (5 puntos).















## Declaración de Campos madre:

**Campaña** Formato año inicio / año fin  
**Nombre** Nombre del vivero. Texto  
**Nº productor** Nº registro. Formato ES99999999

**Pasaporte** Nº de pasaporte

**Código caso vegetal** Código del género vegetal. Numérico. Tiene que existir en el básico de especies. Solo se requiere en especies que requieren pasaporte.

**Género vegetal** Descripción del género vegetal. Se recuperará del básico de especies.

**Especie vegetal** Descripción de la especie vegetal. Se recuperará del básico de especies.

**Variedad/Clon** Texto. Puede ir vacío.

**Patrón/Clon** Texto identificativo del patrón. Puede ir vacío, pero la variedad o el patrón deberán ser presentados obligatoriamente al menos uno de ellos.

**Categoría** Texto. Valores posibles: Inicial (I), Base (B), Certificada (C) estándar (E) o CAC

**Origen** Texto.

Valores válidos:

- PROPIO

-PC 99999999X .Siendo 99999999X el cif/nif del productor.

-COM 99999999X .Siendo 99999999X el cif/nif del comerciante.

**Nº plantas** Número de plantas. Numérico

**Año plantación** Año de la plantación. Numérico

**Nº Yemas** Número de yemas. Numérico.

### Localización

**Provincia** Código de provincia para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Municipio** Código de municipio para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Agregado** Código de agregado para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Zona** Código de zona para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Polígono** Código de polígono para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Parcela** Código de parcela para la identificación SIGPAC. Numérico.

**Recinto** Código de recintos para la identificación SIGPAC. Numérico.

Declaraciones de viveros:

Para el anexo viveros se solicitarán los siguientes datos:

<b>Campaña</b>	Formato año inicio / año fin
<b>Nombre</b>	Nombre del vivero. Texto
<b>Nº productor</b>	Nº registro. Formato ES99999999
<b>Nº pasaporte</b>	Nº pasaporte. Formato ES99999999
<b>Código caso vegetal</b>	Código del género vegetal. Numérico. Tiene que existir en el básico de especies. Solo se requiere en especies que requieren pasaporte.
<b>Género vegetal</b>	Descripción del género vegetal. Se recuperará del básico de especies.
<b>Especie vegetal</b>	Descripción de la especie vegetal. Se recuperará del básico de especies.
<b>Variedad/Clon</b>	Texto. Puede ir vacío.
<b>Patrón/Clon</b>	Texto identificativo del patrón. Puede ir vacío, pero la variedad o el patrón deberán ser presentados obligatoriamente al menos uno de ellos.
<b>Tipo material</b>	Texto. Valores posibles: Patrones, Plantones, Barbados, Planta Injerto, Estacas, Estaquillas, Otros.
<b>Categoría</b>	Texto. Valores posibles: Inicial (I), Base (B), Certificada (C) estándar (E) o CAC
<b>Origen</b>	Texto. Valores válidos: - PROPIO -PC 99999999X .Siendo 99999999X el cif/nif del productor. -COM 99999999X .Siendo 99999999X el cif/nif del comerciante.
<b>Superficie</b>	Numérico. Superficie.
<b>Nº plantas</b>	Número de plantas. Numérico.
<b>Localización</b>	
<b>Provincia</b>	Código de provincia para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Municipio</b>	Código de municipio para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Agregado</b>	Código de agregado para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Zona</b>	Código de zona para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Polígono</b>	Código de polígono para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Parcela</b>	Código de parcela para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Recinto</b>	Código de recintos para la identificación SIGPAC. Numérico.

## ANEXO II: Toma de Muestras

Datos a gestionar:

<b>Nº Acta</b>	Número del acta de la toma de muestras
<b>Campaña</b>	Año en el que se realiza la toma de muestras
<b>CIF/NIF</b>	CIF/NIF del vivero, deberá existir en la gestión de terceros. Se dispondrá de una búsqueda sobre la gestión de terceros.
<b>Denominación:</b>	Denominación del productor/comercializador/importador/vivero.
<b>Registro:</b>	Muestra el número de registro.
<b>Fecha de visita</b>	Fecha en la que se realiza la toma de muestras
<b>Localización</b>	
<b>Provincia</b>	Código de provincia para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Municipio</b>	Código de municipio para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Agregado</b>	Código de agregado para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Zona</b>	Código de zona para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Polígono</b>	Código de polígono para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Parcela</b>	Código de parcela para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Recinto</b>	Código de recintos para la identificación SIGPAC. Numérico.
<b>Tipo de control</b>	Valores posibles: Oficial; fitosanitario; marcadores; calidad.
<b>Tipo de muestras</b>	Tipo de la muestra que se recoge
<b>Nº de muestras</b>	Número de muestras
<b>Vegetal</b>	Descripción de la especie vegetal. Se recuperará del básico de especies.
<b>Variedad</b>	Variedad. Texto. Tendrá que existir en el básico de variedades.
<b>Categoría</b>	Texto. Valores posibles: Inicial (I), Base (B), Certificada (C) estándar (E) o CAC
<b>Laboratorio</b>	Laboratorio que realiza la toma de muestras
<b>Fecha de envío</b>	Fecha en la que se envían las muestras.
<b>Organismo nocivo</b>	Organismo nocivo que se detecta en la muestra. Debe estar definido en el catálogo de patógenos.
<b>Precinto bolsa</b>	Identificación de la bolsa en que se almacena la muestra.
<b>Fila</b>	Identificación de la fila en la que se encontraba la planta en la parcela
<b>Cepa</b>	Identificación de la cepa en la que se encontraba la planta en la parcela
<b>Coord.X</b>	Identificación de la coordenada X en la que se encontraba la planta en la parcela. Usará el sistema ETRS89 y UTM30N.
<b>Coord.Y</b>	Identificación de la coordenada Y en la que se encontraba la planta en la parcela. Usará el sistema ETRS89 y UTM30N.

<b>Precinto</b>	Identificación del precinto en que se toma la muestra.
<b>Resultado</b>	Positivo/Negativo
<b>Fecha resultado</b>	Fecha en la que se produce el resultado

## **ANEXO III: Ficha de Tratamientos**

Órgano responsable (nivel1):

**Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural**

Órgano responsable (nivel2):

**Dirección General Agricultura y Ganadería**

Base jurídica:

Nombre:

Finalidad:

Colectivos afectados:

Tipos de datos:

Tipo de destinatario:

Transferencias internacionales:

Plazo de conservación:

Medidas de seguridad: